

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS. **TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

SEMILLO

FECHA EXPEDICION

TLAOUEPAOUE .385

NOMBRE

CALLE CRUCE 2:

4.00

FONDO 1.80 MTS.

DERIVADOS DE POLLO

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

\$ 4.60 mts

VIGENCIA A PARTIR DE:

JUEVES

NO TRABAJA

""EXCEPTO DIA DIAS DE FIESTA'"

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

- 2022 - 2024

DIRECCIÓN DE MERCADOS TIANGUIS Y

ESPACIOS ABIERTOS

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS, TIANQUIS Y ÉSPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

"El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

· No se podrà ocupar más metros que los que autorisa el permiso. En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

· El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso. · Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el penniso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreriacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

· Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajanto para no causar intereses moratorios.

Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

· La venta de behidas alcohólicas, productos de contrabando y pirateria.

El anyndamiento o prestamo del provido a terceras personas.

· Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como

· Instalarse en los cameliones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.

- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bases y expendios de bebidas alcoholicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

· Instalarse en monas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mts. de

Que da estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento do la normatividad anterrofialada, darà caura a la ne renovacifen del permiso provizional.